

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2025-7-1-0002335

Montevideo, 30 DIC. 2025

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 0047, de fecha 22 de enero de 2024, se homologó el fallo del tribunal actuante en el concurso Nº 0042/2023, para la provisión de 3 (tres) cargos del Escalafón A, Grado 04, Denominación “Asesor XII”, Serie “Agronomía”, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 “Dirección General de Servicios Agrícolas”;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 2024, se designó para ocupar los 3 (tres) cargos ut supra a los Sres. Joaquín Pedro Dellepiane Ruiz C.I. 4.334.858-8, Matías Federico Soutto 4.712.074-0 y Sra. María Valeria Guido Gottero C.I. 5.033.334-2;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto Nº 0042/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral “6. Lista de Prelación” de las Bases del Llamado;

VII) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

**VIII)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón “A”, Grado “04”, Denominación “Asesor XII”, Serie “Profesional Universitario”, que tendrá carácter provvisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, a la Sra. María José Rodríguez de Palleja, C.I. 3.080.055-5, para desempeñar tareas en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$76.605,05 (pesos uruguayos setenta y seis mil seiscientos cinco con 05/100), a valores de enero de 2025, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

**2º.-** La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO 011.300.00	COMP. TÉCNICOS 042.400.23	LEY 16.736 ART. 240 042.400.24	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023 042.400.60	C.CARGO ALIMENTACIÓN 042.410.00	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
004	A	\$ 14.203,89	\$ 3.793,38	\$ 1.503,06	\$ 1.452,69	\$ 5.587,06	\$ 672,36	\$ 27.212,44

y complementado con \$ 49.392,61 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 62/100) con cargo al objeto del gasto 042.509 “Diferencia entre cargo ocupado y vacante”, puesto 43682, plaza 9.



3º.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

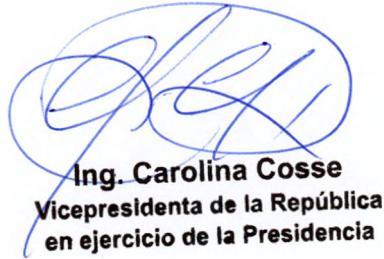
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

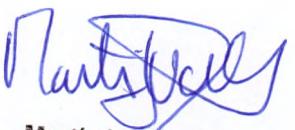
6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Ing. Carolina Cosse  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia



Martín Vallcorba  
Ministro Interino  
Ministerio de Economía y Finanzas